



## **Resolución Ejecutiva N° 008-2021-ITP/DE**

Lima, 29 de enero 2021

### **VISTOS:**

El Memorando n° 000003-2021-ITP/ CITEPESQUERO-ILO de fecha 19 de enero de 2021, del Director del CITEpesquero Ilo y, el Memorando n° 017-2021-ITP/OGRRHH de fecha 20 de enero de 2021, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial n° 185-2016-PRODUCE de fecha 17 de mayo de 2016, se designa a la señora Úrsula María Asunta Naranjo Rivera como Directora del Centro de Innovación Tecnológica Pesquero Ilo - CITEpesquero - Ilo;

Que, el artículo 42° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución de Secretaria General n° 064-2019-ITP/SG, estable que el servidor o servidora tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional reenumerado por año de labor efectiva, en forma ininterrumpida, sin embargo, a solicitud escrita del servidor o servidora, el disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionado;

Que, mediante Memorando n° 000003-2021-ITP/CITEpesquero Ilo de fecha 19 de enero de 2021, la Directora del CITEpesquero Ilo, señora Úrsula María Asunta Naranjo Rivera, solicitó el uso de su descanso vacacional del 04 de febrero hasta el 03 de marzo de 2021, proponiendo se encargue las funciones de la Dirección del CITEpesquero Ilo al señor Percy Omar Velásquez Chirinos, en tanto dure su ausencia;

Que, con Memorando n.º 017-2021-ITP/OGRRHH de fecha 20 de enero de 2021, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos considera viable programar las vacaciones de la Directora del CITEpesquero Ilo durante el periodo del 04 de febrero hasta el 03 de marzo de 2021;

Que, a efectos de asegurar la gestión continua del CITEpesquero Ilo se ve por conveniente encargar, desde el 04 de febrero hasta el 03 de marzo 2021, las funciones propias de la Dirección del referido CITE al señor Percy Omar Velásquez Chirinos, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la señora Úrsula María Asunta Naranjo Rivera;



Con los vistos de Secretaría General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo n.º 1057 y otorga derechos laborales (CAS); el Decreto Legislativo n.º 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; el Decreto Legislativo n.º 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE; y, el Reglamento de PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encargar, desde el 04 de febrero hasta el 03 de marzo de 2021, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Ilo – CITEpesquero Ilo al señor Percy Omar Velásquez Chirinos, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la señora Úrsula María Asunta Naranjo Rivera.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente resolución al señor Percy Omar Velásquez Chirinos.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.  
SERGIO RODRÍGUEZ SORIA  
Director Ejecutivo

